

Resolución de Anuncio de Proyecto Nro. GADDMQ-EMGIRS-EP-GGE-2024-0001-RAP

Quito, D.M., 18 de marzo de 2024

Ing. Santiago Antonio Andrade Piedra Naranjo
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA
DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
EMGIRS EP

CONSIDERANDO:

Que, las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias y los servidores públicos deben ejercer solamente las competencias y facultades atribuidas en la Constitución y la ley, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador (la "Constitución");

Que, los números 2 y 4 del artículo 264 de la Constitución dispone: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...) 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (...) 4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley”;

Que, el artículo 315 de la Constitución dispone: “El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas (...)”;

Que, el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta; y, dispone que, con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de los mismos, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley, prohibiendo expresamente toda forma de confiscación, conforme lo previsto en los artículos 321 y 323 de la Constitución;

Que, el artículo 376 de la Constitución prevé que para hacer efectivo los derechos a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, “las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley.”;

Resolución de Anuncio de Proyecto Nro. GADDMQ-EMGIRS-EP-GGE-2024-0001-RAP

Quito, D.M., 18 de marzo de 2024

Que, el artículo 55 letra d) del COOTAD, dispone: “Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley (...) d) Prestar los servicios públicos básicos de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial con depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos mediante rellenos sanitarios, otras actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la Ley.”;

Que, los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercen las competencias que corresponden a los gobiernos municipales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias, según lo prescrito en el artículo 266 de la Constitución, en concordancia con el artículo 85 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización ("COOTAD");

Que, los gobiernos autónomos descentralizados están facultados a prestar los servicios que son de su competencia, a través de diferentes modalidades de gestión, entre ellas, la creación de empresas públicas, conforme lo dispuesto en los artículos 274, 275 y 277 del COOTAD;

Que, el Concejo Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito creó la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos ("EMGIRS EP") como una entidad con personería jurídica de derecho público, conforme el artículo 217 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito;

Que, la EMGIRS EP es la encargada de la operación de las Estaciones de Transferencia Sur y Norte; de las Escombreras; y, del Relleno Sanitario del Distrito Metropolitano de Quito, siendo responsable de la gestión integral de los residuos sólidos urbanos a través de la transferencia, separación, aprovechamiento, transporte, tratamiento y disposición final de los mismos, con responsabilidad ambiental y social, para lo cual tiene bajo su administración los Centros de Educación y Gestión Ambiental ("CEGAM") y los Centros de Compostaje - Eco Centros;

Que, mediante Resolución de Alcaldía No. AQ 19-2022 de fecha 11 de mayo del 2022, el entonces Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo, resolvió: “Delegar a él/la Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos de Quito, la atribución para emitir, mediante acto administrativo motivado, los anuncios de proyectos y las declaratorias de utilidad pública o de interés social, con fines de expropiación, de los bienes inmuebles indispensables para la realización de las obras públicas en el Distrito Metropolitano de Quito, que tienen relación con las actividades propias de su objeto de creación (...)”;

Resolución de Anuncio de Proyecto Nro. GADDMQ-EMGIRS-EP-GGE-2024-0001-RAP

Quito, D.M., 18 de marzo de 2024

Que, para satisfacer las necesidades públicas, la máxima autoridad de la EMGIRS EP está facultada a expedir la declaratoria de utilidad pública, para lo cual se requiere contar con el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso de suelo, entre otros documentos según lo prescrito en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, “el anuncio del proyecto es el instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras”, el cual debe ser notificado al o los propietarios y publicado en un diario de amplia circulación de la localidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Orgánica de Organización Territorial, Uso y Gestión del Suelo;

Que, mediante memorando No. EMGIRS-EP-GOP-2024-0133-M de 20 de febrero de 2024, el Gerente de Operaciones de la EMGIRS-EP, remitió el informe de necesidad del predio No. 5092612 y sus anexos, al Gerente General de la EMGIRS-EP, por el cual, a su vez, concluyó: "la implementación de una escombrera en el predio No. 5092612 es viable, ya que cumple con los requisitos de ubicación, capacidad y al final de la operación se mantendría como área verde, puesto que la escombrera ayudará a la restauración topográfica del terreno y posteriormente aumentar la extensión del bosque protector del Distrito Metropolitano de Quito";

Que, mediante memorando No. EMGIRS-EP-GOP-2024-0133-M de 20 de febrero de 2024, el Gerente de Operaciones de la EMGIRS-EP, solicitó a la Gerencia General, "[i]niciar con el proceso de expropiación del Predio 5092612, conforme a los lineamientos legales y administrativos correspondientes, con el fin de implementar una escombrera y garantizar el servicio de disposición de residuos de la construcción, demolición y movimiento de tierras para la zona de los valles del Distrito Metropolitano de Quito";

Que, mediante memorando No. EMGIRS-EP-GOP-CES-2024-0143-M de 11 de marzo del 2024, la Coordinación de Escombreras manifestó lo siguiente: "[e]l documento "Anexo 11. Área de influencias directa PREDIO A-signed.pdf" presenta el área de influencia directa determinada en el radio de longitud de 400m del PREDIO Nro 509261 (A), entendida como área o zona de influencia"; y.

En ejercicio de la atribución delegada a través de la Resolución No. AQ 19 2022 de la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito,

Resolución de Anuncio de Proyecto Nro. GADDMQ-EMGIRS-EP-GGE-2024-0001-RAP

Quito, D.M., 18 de marzo de 2024

RESUELVO:

Art. 1.- Emitir el Anuncio del Proyecto para la implantación de una escombrera en el predio No. 5092612, ubicado en la parroquia Itchimbía, del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo con el informe de necesidad y sus anexos, emitido por la Gerencia de Operaciones de la EMGIRS-EP.

Art. 2.- La Zona de influencia del proyecto corresponde a un área de 400 m², desde el perímetro del macro lote que servirá para el desarrollo del proyecto.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA.- Los documentos que se detallan en los considerandos de la presente Resolución formarán parte integrante de la misma.

SEGUNDA.- El plazo para el inicio del proyecto es el previsto en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo. En el caso de no concretarse el proyecto anunciado en el plazo de tres años conforme lo dispuesto en la ley, el presente acto administrativo quedará de oficio sin efecto, siendo obligación de la EMGIRS EP notificar la presente resolución al Director Metropolitano de Catastros, a los propietarios del predio afectado y al Registrador de la Propiedad para los fines legales correspondientes.

TERCERA.- Encárguese al Secretario General de la EMGIRS EP, notificar con el presente acto administrativo a la Dirección Metropolitana de Catastro; al Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito; y, a los propietarios del inmueble afectado por el proyecto.

De acuerdo con el reporte del Sistema Metropolitano de Catastro, el propietario del predio No. 5092612, es el señor OSCAR VINICIO VITERI ARGUELLO.

Las notificaciones dispuestas se harán por cualquiera de los medios permitidos en el ordenamiento jurídico vigente, de lo cual se dejará la constancia, con indicación del lugar, día y hora de la diligencia.

CUARTA.- Encárguese a la Coordinación de Comunicación de la EMGIRS EP la publicación del presente acto administrativo de anuncio del proyecto en un diario de amplia circulación del Distrito Metropolitano de Quito y en la página web de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos www.emgirs.gob.ec, lo cual permitirá a los propietarios del predio, a los vecinos del lugar y ciudadanía en

Resolución de Anuncio de Proyecto Nro. GADDMQ-EMGIRS-EP-GGE-2024-0001-RAP

Quito, D.M., 18 de marzo de 2024

general, conocer de la ejecución del referido proyecto.

QUINTA.- Encárguese a la Secretaría General de la EMGIRS EP, informe al señor Alcalde Metropolitano de Quito con la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución No. AQ 019-2022 de 11 de mayo de 2022.

SEXTA.- De la ejecución de la presente resolución, en el ámbito de sus atribuciones, encárguese a las Gerencia de Operaciones, Gerencia Administrativa Financiera, Coordinación de Comunicación, Coordinación de Asesoría Jurídica y Secretaría General de la EMGIRS EP.

Notifíquese y cúmplase.-

Documento firmado electrónicamente

Ing. Santiago Antonio Andrade Piedra Naranjo

GERENTE GENERAL

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE
RESIDUOS SÓLIDOS**

Anexos:

- informe_de_necesidad_esc_lumbisi_simon_bolivar-signed_firmado-signed-1.pdf
- informe_social_emgirs-ep-csrc-2024-006-1.pdf
- irm_5092612.pdf
- informe_tecnico_n°emgirs-ep-gop-ces-2024-019-it-signed_firmado.pdf
- informe_gge-cass-2024-012.pdf
- EMGIRS-EP-GOP-2024-0133-M.pdf
- anexo_1_ubicación_escombrera_lumbisi-signed.pdf
- anexo_11_Área_de_influencia_directa_predio_a-signed.pdf
- EMGIRS-EP-GOP-CES-2024-0143-M.pdf
- emgirs-ep-gge-cass-2024-0167-m.pdf

Copia:

Pabel Muñoz López

Alcalde Metropolitano

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero

Santiago Fernando Sandoval Gallardo

Secretario de Ambiente

SECRETARÍA DE AMBIENTE

Señora Magíster

Resolución de Anuncio de Proyecto Nro. GADDMQ-EMGIRS-EP-GGE-2024-0001-RAP

Quito, D.M., 18 de marzo de 2024

Maria Cecilia Benitez Rojas
Gerente Administrativa Financiera
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS
SÓLIDOS - GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Señor Magíster
Santiago Andres Burneo Delgado
Gerente de Planificación y Gestión Estratégica
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS
SÓLIDOS - GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

Señor
Gorki Vladimir Burbano Martinetti
Asesor De Gerencia 1
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS
SÓLIDOS

Señora Magíster
Wilma Yessenia Venegas Chamba
Coordinadora De Asesoría Jurídica
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS
SÓLIDOS - COORDINACIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

Señor Ingeniero
Pablo Fernando Moreno Robles
Gerente de Operaciones
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS
SÓLIDOS - GERENCIA DE OPERACIONES

